



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 066-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 21 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 205-2024-MDVV-OPP/AWGM, de fecha 20 de marzo del 2024, solicita modificación presupuestal por el monto de S/. 41,000.00, de acuerdo a la propuesta presentada por el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y Opinión Legal N° 089-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 -EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";



Que, mediante Informe N° 205-2024-MDVV-OPP/AWGM de fecha 20 de marzo del 2024, refiere que, habiéndose derivado el Informe N° 436-2024-MDVV-SGIDT/ERDF-SG e Informe N° 256-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG, referidos a la autorización para la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático para proyectos de inversión por el monto de S/. 41,000.00 soles, para la elaboración de expediente del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGEN, FLORIDA, HUALLUPAMPA, TALANCA, TUPAC AMRU Y YUGUIATO DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2637453, cuyo proyecto de inversiones encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones - PMI-2024, la misma que garantizará la ejecución de gastos en inversiones, con la finalidad de cumplir las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), en el marco del cumplimiento del Programa de Inventivos Municipales - PEI 2024;



Que, con Opinión Legal N° 089-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 21 de marzo del 2024, quien previo análisis de los antecedentes opina: VIA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SE DECLARE PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, POR EL MONTO TOTAL DE S/41,000.00 SOLES Y SE ASIGNE EL PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE META 075: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGEN, FLORIDA, HUAYLLUPAMPA, TALANCA, TUPAC AMARU Y YUGUIATO DISTRITO DE VILLA VIRGEN - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2637453;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 003, por el monto de S/. 41,000.00 soles y se asigne a la meta 075: proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGEN, FLORIDA, HUALLUPAMPA, TALANCA, TUPAC AMRU Y YUGUIATO DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2637453", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACIÓN	CREDITO
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR MIRADOR MATUVENI - COMUNIDAD NATIVA DE MATUVENI DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	064	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	41,000.00	
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGEN, FLORIDA, HUALLUPAMPA, TALANCA, TUPAC AMRU Y YUGUIATO DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2637453	075	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		41,000.00
TOTAL			41,000.00	41,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas con la presente, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE